

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2.014

=====

En Torrecaballeros siendo las 19:30 horas del día 17 de diciembre de 2.014, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafín Sanz Sanz, que preside el acto, y los Concejales Dña Susana María Maroto González, Dña. Cristina Gil Puente, D. Fidel Díez González, Dña. María Mercedes Sanz Sastre, D. Juan Pablo Vázquez Gómez y D. José Manuel Tamayo Ballesteros. No asisten a la sesión D. José Antonio Manzano Manzano y Dña M^a Victoria Ruiz Menor. Da fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter estatal, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la última sesión celebrada que corresponde a la ordinaria del día 12 de noviembre que ha sido repartida con la convocatoria.

Dña Susana María Maroto Gonzalez pide se haga constar que el motivo de su no asistencia al pleno fue baja por enfermedad, tras lo cual queda aprobada el acta.-----

II.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE BASURAS.- Se da cuenta al Pleno que, durante el plazo de exposición pública del expediente tramitado para modificación del artículo 5º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2.014, se han presentado tres alegaciones de las que se da cuenta detallada así como del informe emitido en relación con las mismas, y, considerando respecto a las alegaciones formuladas por Dña. Rosario Velasco Velasco:

- Que respecto a la terminología, la alegación presentada contiene afirmaciones erróneas y ajenas a la realidad socioeconómica de Torrecaballeros.

-Que no hay arbitrariedad en la modificación aprobada, como se afirma, sino que la misma se ha debatido y consensuado tras meses de reuniones en las que se han estudiado y analizado no menos de quince propuestas diversas presentadas por diferentes miembros de la comisión creada al efecto.

-Que consta en el expediente el estudio económico que sirve de base a la modificación que, únicamente afecta al artículo 5º de la ordenanza y no a la totalidad de la misma.

Respecto a las alegaciones formuladas por Dña. Esther Gómez Miguel:

-Que no son tres los apartados que determinan el coste del servicio, como se alega, sino seis, conforme consta en el estudio económico incorporado al expediente.

-Que la omisión en la ordenanza de aspectos como puntos de recogida, frecuencia y tipo de tratamiento, como se alega, no son objeto de la modificación expuesta al público.

-Que no hay arbitrariedad en los criterios con que se establecen las diferentes cuotas, ya que el propio proceso de elaboración de la modificación aprobada excluye la arbitrariedad y los criterios aplicados están perfectamente explicados en el literal de la modificación.

-Que el colegio como inmueble municipal está exento del pago de tasas y es innecesaria la demanda de la alegante de cuantificar los residuos que genera.

Y que en cuanto a la última de las alegaciones que formula, la misma no tiene relación con la modificación de la ordenanza aprobada.

Y, por último, respecto a las alegaciones formuladas por Finca El Rancho S.L.

-Que la modificación de la tasa aprobada se ajusta al coste del servicio calculado conforme a los datos que constan en el estudio económico incluido en el expediente estando perfectamente explicado en el mismo la modificación.

-Que la modificación que afecta a bares y restaurantes y que supone el cambio de un sistema de tramos a otro de metros reales se ha hecho a petición del colectivo de industriales hosteleros de Torrecaballeros del que forma parte la empresa alegante y se basa en mediciones reales de los establecimientos llevadas a cabo por los técnicos municipales. De todas las mediciones se dio traslado, en su día a efectos de alegaciones, a los establecimientos interesados, lo cual implica rechazar por inconsistentes las afirmaciones de indefensión y arbitrariedad formuladas por la alegante.

-Que con la afirmación de la alegante que el restaurante el Rancho de la Aldegüela incrementará en el año 2.015 la cuota a pagar por tasa de basuras con la nueva tasa, se está eludiendo la real valoración que la modificación supone para el total de su negocio y que implica una reducción del 12,25% y no un incremento como la misma afirma,

Atendido el dictamen desfavorable emitido por la Comisión informativa de Hacienda en sesión celebrada el pasado 15 de diciembre, el Sr. Alcalde propone al Pleno:

PRIMERO.- Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por Dña. Rosario Velasco Velasco, Dña. Esther Gómez Miguel y Finca el Rancho S.L. contra la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras, por los motivos expuestos y que se reflejan en los informes emitidos y que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras en los términos iniciales disponiendo se proceda a

su publicación en el Boletín Oficial de la provincia conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a votación la propuesta se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor y tres abstenciones de los concejales del grupo municipal Independientes por Torrecaballeros.-----

III.- ORDENANZA DE HUERTOS DE OCIO. Se da cuenta por la Alcaldía del expediente tramitado para la aprobación de la ordenanza de huertos de ocio en Torrecaballeros, dando detalle de su estructura en tres títulos: el primero establece el objeto y régimen jurídico de la ordenanza; el segundo regula lo relativo a las autorizaciones, su duración, los destinatarios y el procedimiento de adjudicación y el tercero y último se incluyen las normas de funcionamiento respecto a usos y se detallan aspectos como los cultivos admitidos, los fundamentos prácticos obligados sobre horticultura ecológica y las normas de uso y funcionamiento.

Se pretende con esta ordenanza facilitar a los vecinos la experiencia palpar la tierra, el agua, e incluso el autoabastecimiento alimentario vinculado a lo natural sin la presencia de intermediarios ni manipulaciones de ningún tipo, dando cabida a esta experiencia piloto en una finca municipal sin finalidad concreta actualmente. Así, aquellos que lo deseen, podrían ocupar el tiempo libre de un modo sano, productivo y comprometido que promocióne el devaluado oficio del hortelano.

Y se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos municipales dedicados a huertos de ocio conforme al texto que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Que el acuerdo provisional de aprobación que se adopte se exponga al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días al objeto de que puedan presentarse en su caso alegaciones por los interesados.

TERCERO.- En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario procediéndose a continuación a su publicación junto con la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Que se prosigan los demás trámites del expediente.

Interviene D. Fidel Díez González y da lectura a un texto del que me da copia, para exponer la postura del grupo municipal Independientes por Torrecaballeros:

“Aunque el sitio no nos parece el mejor, la idea nos gusta y la encontramos interesante y positiva. Pero, a nuestro grupo, nos falta información que consideramos necesaria y que usted se comprometió a facilitarnos a todos en la reunión que tuvimos la semana pasada. De la primera propuesta de ordenanza, el Sr. Alcalde comentó que había hecho alguna modificación y en la reunión también se matizó algún pequeño cambio. Quedamos en que se enviaría la ordenanza con las modificaciones pero, nuestro grupo, no hemos recibido nada. Sr. Alcalde, ¿Qué puntos ha rectificado de la ordenanza primitiva?. También se comprometió a

confeccionar un presupuesto con los gastos que llevaría el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de los citados huertos pero, nuestro grupo, no hemos recibido tal presupuesto. Tampoco figuraba como anexo a la Ordenanza, se nos acaba de proporcionar al comienzo de este pleno. Sr. Alcalde,

1. Finalmente, ¿cuántos contadores se van a poner en los huertos?.
2. ¿Se van a construir o habilitar un lugar para los aperos de labranza de las parcelas.
3. ¿A cuánto asciende el presupuesto para la puesta en funcionamiento de los huertos.
4. Según el estudio del presupuesto de gastos que, lógicamente tiene que haber antes de poner en marcha cualquier obra, ¿Qué cantidad corresponde a cada partida?.
5. ¿Qué partida de los presupuestos ha pensado usted modificar para hacer frente a estos gastos?.

Contesta el Sr. Alcalde que el texto original se envió a todos antes del cuatro de diciembre y hubo una reunión a la que no asistieron. El día 11 hubo otra y se trató el tema con las modificaciones que se plantearon “in situ”. El presupuesto le ha recibido esta misma tarde, asciende a 8.000 euros y la idea es hacer los trabajos con personal municipal contratado en época de verano. Se pondrán quince o dieciséis contadores.

Interviene D. José Manuel Tamayo Ballesteros y expone que coincide con lo indicado por el Sr. Portavoz de IPT, no le gusta el sitio y faltan cosas sustanciales en el presupuesto, ejm. No están los contadores , punto de luz, armarios o cajones necesarios ... por lo que entiende que este presupuesto no se ajusta y todo ello forma parte de esa falta de criterio o plan que tiene el Sr. Alcalde. Pide se retire la ordenanza, que, contando con el apoyo –que se ha manifestado- de los grupos IPT y PSOE, se deje para el siguiente pleno porque además no hay partida en el presupuesto y hay que modificarle.

Contesta el Sr. Alcalde que no va a retirar la ordenanza, que el sitio es idóneo porque tiene agua y puede que fuera necesario tener luz pero que cada usuario se apañe y trabaje de día. Manifiesta que el coste sería inferior al presupuesto, que es un presupuesto tipo y que él entiende que están metidos los contadores. Además señala que el gasto no está previsto en inversiones y que sí en partidas de mantenimiento del presupuesto 2.015, que se hicieron antes de fin de año a petición suya y que el Sr. Concejal no tiene criterio a la hora de votar. Añade que se notificará a la gente lo que salga de aquí.

Replica el Sr. Tamayo Ballesteros pidiendo al Sr. Alcalde que haga las cosas bien a lo que el Sr. Alcalde contesta que los presupuestos los ha recibido esta misma tarde y que ha contestado a todo, no cree necesario añadir más.

Sometido el asunto a votación resulta rechazado por tres votos a favor y cuatro en contra de los concejales del grupo municipal IPT y de D. José Manuel Tamayo Ballesteros.

IV.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AMBIENTUM GREENTAL.- Expone el Sr. Alcalde que se trata de la propuesta de colaboración con ambientum greental en el ámbito del proyecto Guadarrama sostenible impulsado por el Ministerio de

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la realización de acciones en los municipios que forman parte del Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama.

De adoptarse este acuerdo, el Ayuntamiento se compromete a la divulgación del proyecto así como de las acciones que se lleven a cabo como cursos, asesorías técnicas en materia medioambiental, etc... La empresa se compromete a la correcta y respetuosa realización de las acciones comprometidas en el proyecto: cursos elearning y presenciales; asesoría a la adhesión de la carta europea de turismo sostenible y la adquisición de etiquetado ecológico, etc poniendo a disposición del proyecto el equipo humano adecuado para el desarrollo de las actividades pactadas.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración con ambientum greental según el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a su firma.

Interviene D. Fidel Diez González para indicar que su grupo no ha tenido información sobre el tema más que de pasada y que antes que al grupo IPT saben que se ha pasado información a otros colectivos. Contesta el Sr. Alcalde que han tenido la información a su alcance desde la convocatoria del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por cuatro votos a favor y tres abstenciones del grupo municipal IPT.-----

Siendo las 20:00 horas se da por finalizada la sesión por la Alcaldía. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.